

APROBACIÓN INICIAL DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA CREACIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD BÁSICA M22 DE BUZTINTXURI-EUNTZETXIKI- SANTA ENGRACIA EN PAMPLONA.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, con fecha OCHO DE JUNIO de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

JOB 08-JUN-26 (4/UV)

«EL AYUNTAMIENTO de Pamplona con este Plan Especial de Actuación Urbana en el ámbito de la parcela 35 del polígono 7 de Pamplona en LA UNIDAD BÁSICA 22 (Manzana 22) DEL PLAN PARCIAL DEL BUZTINTXURI - EUNTZETXIKI - SANTA ENGRACIA" pretende modificar el uso terciario de la parcela a residencial colectivo para vivienda protegida, de acuerdo al Plan Municipal de Vivienda Asequible del Ayuntamiento de Pamplona, y plantear la nueva ordenación y previsiones de la parcela para su posterior desarrollo.

ARQTHEMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP, por encargo previo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, elaboró y desarrolló el proceso de participación previo, aprobado mediante Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 3 de octubre de 2025.

Finalizado el proceso de participación, ARQTHEMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP presenta en fecha 30 de abril de 2026 (número de registro 46594) el documento del PEAU para su tramitación inicial.

Constan en el expediente el informe ambiental del Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030 del Ayuntamiento de Pamplona, y los informes del Servicio de Planeamiento y de la Letrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para la creación de vivienda protegida en el ámbito de la unidad básica M22 de Buztintxuri-Euntzetxiki- Santa Engracia en Pamplona, promovido por el Ayuntamiento de Pamplona.
- 2.- Someter a información pública y audiencia el documento durante el plazo de un mes a los efectos de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo pudiéndose presentar, durante dicho plazo, cuantos escritos de alegaciones se consideren oportunos, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.



- 3.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón Municipal e insertar anuncios en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.
- 4.- Ordenar la exposición del expediente en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo situada en la Avenida del Ejército / Armada Etorb. 2, 6. Sol. 31002 Pamplona - Iruña en horario de atención al público, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona (<https://www.pamplona.es/ayuntamiento/normativa/normativa-en-tramitacion/participacion-publica-en-proyectos-normativos>).
- 5.- Solicitar los informes necesarios para su incorporación al expediente administrativo.
- 6.- Trasladar el presente acuerdo al equipo redactor ARQTHEMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP.»

Pamplona, 8 de junio de 2026.-El alcalde, Joseba Asiron Saez.